



Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000090891

Bogotá, 24 de marzo de 2026

Señor:

DEIVI GUEVARA AYA

Carrera 2 No. 3 - 47 S, barrio El Altico

Soacha - Cundinamarca

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764988730** (Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 16 de marzo de 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de un menor de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Estación de Policía de Colombia - Huila** y a la **Fiscalía General de La Nación**, toda vez que, son las entidades encargadas de verificar su petición y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

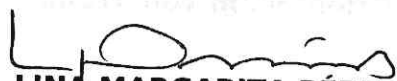
www.icbf.gov.co



Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Daniela Osorio / Anexo: 02 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000090871

Bogotá, 24 de marzo de 2026

Señores:
ESTACIÓN DE POLICÍA DE COLOMBIA - HUILA
Correo electrónico: lineadirecta@policia.gov.co

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Correo electrónico: ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764988730 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 16 de marzo de 2026, presentada por el señor **DEIVI GUEVARA AYA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que informa la desaparición de [REDACTED] fue visto por última vez en la Vereda Las Lajas, municipio de Colombia, Huila.

Conforme a lo anterior mencionado, se reporta lo manifestado durante la interacción: *"Se comunica desde el CZ - Soacha Centro, el señor Deivi Guevara Aya, con C.C 1075600034, en calidad de progenitor de un niño D.S.G.L de 6 años, manifiesta que se separó de la madre de su hijo y que, en ese momento, el progenitor le solicitó la progenitora que le permitiera quedarse con el menor de edad. Indica que lo tuvo bajo su cuidado, lo matriculó y posteriormente se trasladó con él al departamento del Huila. Refiere que la progenitora le pidió verlo únicamente para celebrar el cumpleaños de ella, pero señala que, cuando fue a recoger al niño, la madre desapareció con el menor. Comenta que los abuelos maternos no brindan información ni apoyo, pues le indican que "arreglen eso ustedes". Expone que la desaparición ocurrió el 15 de enero y desde entonces ella no responde llamadas ni mensajes. Añade que no es la primera vez que sucede, ya que, en una ocasión anterior, después de la separación, también se había ausentado con el menor y posteriormente apareció en Cachipay, donde el niño*

www.icbf.gov.co



estuvo bajo el cuidado de un tío materno y, según su relato, allí recibía maltrato. Señala que la progenitora no cuenta con un sustento económico estable y desconoce su ubicación actual, por lo que expresa preocupación y temor de que se vulneren sus derechos como padre. Indica que el niño se encontraba inscrito en un colegio privado y que, cuando la madre observa que él tiene una nueva pareja, lo bloquea y no le permite comunicarse con el menor. Además, afirma que la madre suele actuar impulsivamente y que anteriormente vivían en una zona de alto riesgo, donde ella sostuvo una relación con un soldado, situación que los obligó a salir del lugar. Refiere que la última vez que vio al niño fue en la casa de la abuela materna, Brinda la descripción de la ropa que vestía el menor en ese momento: zapatillas blancas, pantalón camuflado gris, chaqueta anaranjada de Spiderman y un camibuso. También aporta características físicas del niño: estatura alta, contextura delgada, mejillas rojizas, ojos grandes, ausencia de tres dientes inferiores y una cicatriz en la rodilla producto de una caída sufrida en diciembre. El señor expresa profunda preocupación por la situación actual y solicita la localización del menor de edad.”.

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por el ciudadano. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado “DATOS DEL CIUDADANO”, la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo “DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN” los hechos comunicados por los peticionarios.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24

www.icbf.gov.co



horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

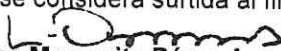
Elaboró: Andrea Buriticá / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co



Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 24 días de abril del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.



Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general